DIARIO MEDICO

Nº y fecha de publicación : 120316 - 16/03/2012
Difusión : 50858 Página : 8
Periodicidad : Diario Tamaño : 95 %
DIARCO0ES_120316_8_4.pdf 227 cm2
VPB : 856€
Web Site: http://www.diariomedico.com

PENAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Un odontólogo, condenado a dos años de inhabilitación profesional y uno de prisión

Redacción

Las condenas penales a médicos no son muy comunes. Así lo reconoció José Manuel Maza Martín, magistrado de la Sala Penal del Tribunal Supremo, en el Congreso de Derecho Sanitario celebrado en Madrid el pasado octubre *(ver DM del 24-X-2011)*. Una situación que sin duda hay que celebrar y que da más notoriedad a las sentencias con penas de cárcel que afecten a este colectivo.

La Audiencia Provincial de Madrid ha resuelto una querella contra un médico odontólogo, condenándole a dos años de inhabilitación, uno de cárcel y al pago de una indemnización de 33.550 euros a una paciente.

La audiencia ratifica el fallo del Juzgado de lo Penal número 13 de Madrid, que fue recurrido por el médico y la aseguradora, y sentencia que el facultativo se equivocó en el diagnóstico de enfermedad periodontal, del que intervino a la paciente, y también "respecto a las cinco endodoncias realizadas en una sola sesión" y sin efectuar ninguna radiografía. El fallo se sostiene en los contundentes informes periciales y del médico forense que fueron aportados al juicio y de los que cabe poca duda sobre la actuación negligente del acusado.

De modo que el juez de instancia ya emitió una dura resolución recogiendo que la atención sanitaria del odontólogo "fue totalmente imprudente, falta de las más elementales normas profesionales de actuación médica. La intervención era innecesaria[...]. El diagnóstico ofrecido por el acusado fue un diagnóstico equivocado, con tratamiento equivocado y con la realización de un trabajo que no ha sido acreditado. La consecuencia de esta mala práctica médica es clara: la pérdida de tres piezas dentales y un trastorno de ansiedad crónico".

De este modo, la audiencia revoca el recurso presentado por el facultativo y admite los argumentos del abogado de la paciente, Álvaro Sardinero, letrado que colabora con la asociación El Defensor del Paciente.

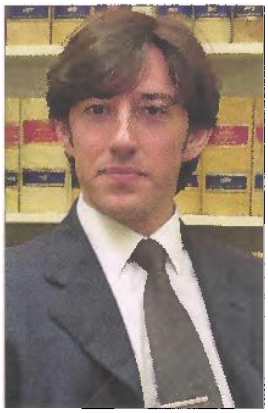

Álvaro Sardinero, abogado.

El fallo sostiene que el facultativo acusado se equivocó al realizar cinco endodoncias en una sola sesión y sin efectuar ninguna radiografía